

Situación del Edificio José Miguel Carrera

CUESTIONES PREVIAS

1.- El titular del dominio del inmueble ubicado en calle Teatinos N° 180 es actualmente de propiedad de CORPBANCA, sucesor del Banco Santander y que actualmente sirve de domicilio institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- El uso y goce del inmueble esta radicado en el ESTADO de Chile mediante un contrato de LEASING, previo acuerdo con los antiguos propietarios del inmueble y cuyo destino de la época era un Hotel.

3.- El Estado de Chile a través del Ministro de Relaciones Exteriores, de la época suscribió el referido contrato de leasing. En el contrato se incorporaron diversas obras menores de remodelación que fueron autorizadas por las autoridades de ese período.

4.- Las obras menores y de remodelación se encuentran descritas en el Permiso Número **12.992/2004** y que fuera presentado por titular de dominio de entonces, Banco Santander, hoy, sucedido en sus derechos, como señalara CORPBANCA.

5. En el Permiso de obra menor se señaló la habilitación de 114 estacionamientos y que a la fecha de presentación del permiso se encontraban a disposición del Ministerio, dicha cantidad que se obtenía de los 16 estacionamientos con los que cuenta efectivamente el edificio institucional y con otros 98 restantes y que corresponden a una asignación en comodato del Ministerio de Bienes Nacionales.

6.- La recepción definitiva asociada al permiso en cuestión no se ha verificado, toda vez, que no ha sido posible habilitar, nuevamente, los 114 estacionamientos.

7.- Si bien es cierto, el edificio institucional se encuentra en operaciones a partir de diciembre 2005 y a esa fecha se encontraban habilitados los mencionados estacionamientos, no es menos cierto, que en su momento las obras menores no pudieron ser recepcionadas definitivamente, por otros motivos distintos a los mencionados.

8.- En efecto, el mencionado terreno fiscal de calle Morandé 446, se encontraba destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud del mandato contenido en la resolución exenta N° 290, de 29 de julio de 1998 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, documento destinado única y exclusivamente para habilitar estacionamientos.

Posteriormente mediante oficio de 16 de octubre de 2006, se informa que se dictó resolución el 15 de septiembre de 2006, que pone término a la destinación efectuada por Bienes Nacionales, solicitándose se haga entrega del terreno antes individualizado.

9.- Sin contar con el número de estacionamientos requeridos, la Dirección de Obras Municipales se niega a la recepción definitiva del Edificio.

10.- A la fecha, es imposible materialmente dar cumplimiento alternativo a la exigencia impuesta por la Dirección de Obras Municipales, pues el Ministerio de Bienes Nacionales ha hecho presente en repetidas ocasiones que no existen otros terrenos fiscales destinables y aptos para ser usados como estacionamientos, en el radio de 600 metros del edificio institucional como lo exige la Dirección de Obras Municipales.

11.- Junto a lo anterior, cabe hacer presente que como se señaló anteriormente, el edificio situado en calle Teatinos 180 cuenta con 16 estacionamientos, número más que suficiente si se considera la dotación legal de vehículos fiscales de este Ministerio, la que en la práctica asciende a 8. Por consiguiente, contar con 114 estacionamientos es absolutamente innecesario para el quehacer institucional.

POSICION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

1.- La Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago se niega a otorgar la recepción definitiva **alegando que no se ha dado cumplimiento a la habilitación de los estacionamientos contenidos en él**, en circunstancias que cuando se ocupó el inmueble los estacionamientos estaban habilitados vía vigencia del referido comodato.

2.- Asimismo se nos ha indicado verbalmente que de no resolverse con lo solicitado por el Banco Santander en el mencionado permiso, no se procederá a la recepción definitiva y se hará uso de las facultades legales contenidas en la Ley de Urbanismo y Construcción.

SITUACIÓN ACTUAL

Durante el transcurso del presente año se han sostenido diversas reuniones con el propietario del Edificio (CorpBanca) resolviéndose una acción conjunta entre este banco y la Cancillería, basada en sólidos argumentos técnico-jurídicos respecto de la situación que afecta al edificio y de esta manera dar una solución a la tantas veces citada recepción definitiva.